

La formación de las villas, en Guipúzcoa

I

El «Laboratorio de Etnología y de Eusko Folklore» recogió, en el Valle de Oyarzun, una bella tradición que dice que cuando en el Valle no había más que una casa y se iba a levantar la segunda, a tres o cinco kilómetros de distancia, el dueño de la primera se lamentó al de la proyectada exclamando: *aldexco aldexco, auzuac ongui izateco* (demasiado cerquita, demasiado cerquita para llevarse bien los vecinos).

Aun sin caer en el error de dar a las tradiciones populares la fuerza probatoria de un fondo documental, forzoso es reconocer en ésta un exponente muy significativo. El haberse traído la anécdota —que no será cierta pero sí muy antigua— de boca en boca a través de muchas generaciones, revela que en el Valle de Oyarzun no eran partidarios de estrechas convivencias. El emplazamiento diseminado y esparcido de los caseríos por el monte refuerza el supuesto; y lo que decimos de la tierra de Oyarzun puede hacerse extensivo a todo el solar de Guipúzcoa.

Su razón no parece que ofrezca demasiadas dificultades. El pueblo guipuzcoano, como casi todos los pueblos, fué primero pastor: vivió de y con sus ganados; tras ellos subía a las montañas cuando la primavera hacía jugosos los pastos de las cumbres y con ellos descendía a los valles así que los primeros fríos, anunciaban la proximidad de las nieves. Estos pastores, que no tenían otra riqueza que su ganado, vivían en completo nomadismo, peregrinando del alto al bajo y del bajo al alto, lle-

vando consigo todo lo que poseían, el rebaño, la familia, el ajuar, es decir, la casa toda, que montaban allá donde se establecían. El deseo de no mezclar sus ganados con los de otros pastores que pudiera crearles conflictos a la hora de la separación, los llevaría a situarse, tanto en el alto como en el bajo, alejados los unos de los otros en una discreta separación. Esta vida aislada, consagrada a la familia y al trabajo, les despertaría un espíritu aislacionista y de independencia que, una vez formado, no se pierde con facilidad. Y, movidos por él, cuando en el desenvolvimiento progresivo de la sociedad —aunque la teoría evolucionista no goce en la actualidad de mucho predicamento, tampoco se puede negar en absoluto la natural evolución— los guipuzcoanos pasaron de ganaderos a agricultores, erigirían sus casas en el centro de sus tierras de trabajo como antes habían levantado sus cabañas donde tenían los rebaños. Fué así, sin duda, como nació el caserío, unidad económica y social que igual que la lengua se ha mantenido en Guipúzcoa a través de generaciones y de siglos.

Esta fué, probablemente, la manera de afincar, primero, y de vivir, después, de los viejos várdulos. Su vida social hay que buscarla en épocas remotas, sobre la base de una casa que diera cobijo a la familia y unas tierras que la rodearan y que, trabajadas afanosamente por los moradores de la vivienda, proporcionábanles el sustento de cada día. Tras aquellas tierras habría otras tierras, más o menos lejanas, según la fertilidad de la zona y la densidad censal de la época, y, en el centro de ellas, el hogar que daría albergue a sus cultivadores. Después, las necesidades y el tiempo irían hilando de caserío a caserío unos lazos de buena vecindad que serían la trama de la verdadera convivencia social.

En la época de la dominación romana, que es la más antigua de que hay noticia escrita, probablemente no habría en la tierra de Guipúzcoa otra organización social que la familia. El pueblo, es decir, la agrupación urbana no habría brotado aún más que en el litoral, porque en ningún punto del interior de tierra várdula había grandes riquezas que logran atraer en su torno un núcleo de población, ni tampoco serios peligros que jus-

tificaran una aproximación defensiva. El campo era ancho y dilatado para los moradores que lo poblaban y, como nada les llamaba a vivir en común, se instalaron diseminados y sueltos, porque, como se deduce de la anécdota tradicional del Valle de Oyarzun, creían que para llevarse bien los vecinos no debían vivir demasiado cerquita.

Esta práctica, que fué sin duda general, tuvo, sin embargo, alguna excepción que floreció a la orilla del agua. Y es que no todos los moradores de la tierra de Guipúzcoa fueron primero pastores y luego agricultores. A lo largo del litoral se asentaron desde los tiempos primitivos gentes que buscaron su alimentación en los concheros de la costa. Y así como los pastores pasaron con el tiempo al cultivo de la tierra, éstos derivaron a la explotación del mar, más allá de las orillas, haciéndose pescadores. Hubo entre unos y otros algunas diferencias, pues mientras aquéllos pudieron establecerse por separado, libremente, porque la tierra era dilatada dentro de su pequeñez geográfica, éstos hubieron de agruparse en los surgideros que reunían buenas condiciones de abrigo, ya que eran muy pocos los que las ofrecían, sentando las bases de los primeros *oppida* de Guipúzcoa, agrupaciones urbanas que los escritores clásicos nos han referido con los nombres de Oiarso, Morosgui, Menosca y Tritium Tubolicum que son los únicos que pueden localizarse en la superficie que actualmente demarca nuestra provincia.

Admitido como inconcuso que las legiones de Roma dominaron todo el Norte de España, sólo esta concepción de la Guipúzcoa prerromana puede explicar la falta de huellas del invasor. Hubiera habido un pueblo organizado y denso y, una vez dominado, el invasor se hubiera instalado en él para aprovechar su riqueza y montar su guardia; habría hecho caminos que le dieran acceso, tendido puentes que le permitieran el paso de los ríos; hubieran, en fin, levantado fuentes de fábrica y otras obras que además de remediar sus necesidades de hombres civilizados dejaran memoria de su conquista. Y, sin embargo, no hay ni un camino, ni un puente, ni una columna, ni una fuente, ni un arco; se puede decir que de Roma no queda nada en Guipúzcoa. Hay, empero, una excepción que viene a confirmar la tesis, es

Oiarso. En el valle de su nombre había una cuenca minera de plomo argentífero que justificaba cumplidamente la codicia del invasor; y un puerto natural que era la única salida de la Vasconia al mar, y hasta un paso en el Pirineo de contacto con la Aquitania. Extraño fuera que concurriendo en él tan significativas particularidades no conservara huellas de Roma. Y, en efecto, mientras en el resto de la provincia apenas si ha aparecido alguna, se han encontrado unas cuantas en esta zona minera y portuaria.

Está, en primer lugar, el camino de que habla Estrabón que se dirigía desde Pamplona hasta *Idanusa*, población que hay que localizar, suponiéndole un error en el nombre por haber sido tomado, sin duda, de oído, en el Valle de Oyarzun, aunque sea dándole un amplio sentido geográfico. Hasta ahora no se ha conseguido encontrar su curso, pero todo hace suponer que siguiera el del Bidasoa. Su mismo nombre, *Bidasoa*, ha sido traducido por el camino de Oiarso. Soraluze creyó haber visto algunos trozos de calzada romana en los alrededores de Oyarzun y Pasajes que él pensó que pudieran ser de la *via marítima de Agripa*. Aunque su trabajo no ofrece una gran garantía, posible es que los trozos de calzada que él refiere fueran, en efecto, romanos y que correspondieran a la mencionada por Estrabón, de cuya existencia no se puede dudar. En las proximidades de Oyarzun se han encontrado también diferentes monedas romanas y la famosa lápida, con su extraña y desgarbada figura; y allí está, en fin, la cuenca minera de Arditurri que por el modo y forma en que se hizo una gran parte de la explotación y por los restos hallados en sus excavaciones sostiene D. Francisco Gascue que es una obra de Roma.

Estos son, en realidad, los únicos restos del invasor de que hay memoria en Guipúzcoa, y, como convergen todos en la única zona de la provincia que sepamos tuviera importancia por su puerto, su situación y sus riquezas, el hecho viene a reforzar el criterio de que el resto de la tierra que hoy constituye Guipúzcoa no ofrecía, con anterioridad a Roma, incentivo que justificara la presencia en ella del invasor. Después, cuando al extinguirse la dominación romana se abrió en la historia de nues-

tra patria la empresa visigótica, las circunstancias de la población no debieron sufrir alteración sensible. Al menos, las Crónicas que se refieren a la época no citan jamás ninguna población de la Vardulia. Y, sin embargo, en las repetidas idas y venidas de los caudillos visigóticos de la Cantabria a la Vasconia, e incluso a la Aquitania, pasarían, alguna vez siquiera, por sus valles, aunque no estuvieran en las rutas de las calzadas en uso, o se hubieran asomado a ellos por lo menos de haber existido un núcleo urbano de mediana densidad. Pero no hay ninguna referencia. La única que se contrae a la Vardulia durante tan largo período es la ya conocida del ataque de los hérulos: *qui ad sedes proprias reduentes Catabriarum et Varduliarum loca maritima crudelissime depraedatū sunt*, cuenta Idacio. Pero la cita viene precisamente a reforzar nuestra tesis. Estos asaltantes de la Vardulia eran, según la Crónica, nada más que un resto dolorido de 400 hombres que acababan de sufrir un serio quebranto en Galicia, de donde no pudieron sacar a salvo más que dos naves de siete que llevaron. Bien se comprende que una horda tan reducida y maltrecha no hubiera podido atacar «cruelísimamente» la costa de Vardulia si hubiera habido en ella una agrupación urbana concentrada y densa. Sólo puede admitirse el hecho, suponiendo que la población estuviera diseminada y esparcida.

Pero la población, aunque separada y suelta, existía. Por testigos prehistóricos sabemos de ella desde el período neolítico; la lengua y los geógrafos clásicos nos prueban su evidente antigüedad; y nadie ha denunciado hasta ahora con seriedad el éxodo en masa a otros lugares.

El hecho es tan cierto que cuando en el 533 Childeberto, rey de París, atravesó de Norte a Sur la cordillera Pirenaica al frente de los francos para caer sobre Zaragoza y fué derrotado por Teudis, los vascones que fueron en su persecución irrumpieron en Francia por el Nive y el Bidasoa y acamparon al otro lado, dejando para siempre un sedimento del pueblo vascongado en el país vecino. El hecho de haber sido el Bidasoa uno de los puntos de irrupción, las semejanzas antropológicas y etnográficas de los pobladores posteriores de uno y otro lado del río,

las distintas conexiones históricas de ambas márgenes y la lengua, hacen pensar, sin mayores esfuerzos, en que la denominación vascónica que se dió a la irrupción tenía ya el sentido extensivo que tiene en nuestros días, comprendiendo también a los hombres de la actual tierra de Guipúzcoa y, aunque así no fuera, siempre formarían parte de ella, como tales y auténticos vascos, los pobladores del Valle de Oyarzun que hoy pertenece a nuestra provincia. Aunque desparramada y esparcida había, pues, una población, ya que logró pasar al otro lado del río y dejó su huella en él por los siglos de los siglos.

Aún hay más: tanto el P. Luciano Serrano como Fray Justo Pérez de Urbel, al estudiar la repoblación de Castilla, después de iniciada la reconquista, han descubierto, a través de la onomástica, una intensa inmigración vasca, o vascongada, a la que no debió ser ajena la tierra que después se llamó Guipúzcoa; y por la misma onomástica y toponimia, mi querido amigo Merino Urrutia ha sentado los jalones para poder afirmar, sin miedo a la aventura, que los hombres de habla eusquérica llegaron muy adentro de Castilla. Quizá mi propio apellido —vaya como anécdota afectiva— no estuviera muy distante de ese misterioso *Zuriakin* que el P. Pérez de Urbel ha registrado como existente en el siglo XI en la meseta castellana. Con anterioridad a estas investigaciones, Menéndez Pidal había hecho observar que en las glosas de San Millán del siglo X se deslizaban entre el texto del romance español algunas glosas en vascuence. Prueba inequívoca de que los várdulos salieron de sus propios límites geográficos y se extendieron anchamente por el Norte y por el Sur. Así se deduce también de la Crónica salmanticense cuando dice: *Bardulies quae nunc vocatur Castella*; expresión que se repite en el Silense: *Bardulies quae nunc Castella vocatur*.

De lo expuesto podemos deducir, sin recelos mayores, que en la época medieval había en la tierra de Guipúzcoa una población bastante numerosa, puesto que produjo inmigraciones que han sido capaces de dejar una huella a través de los siglos; y, que esto no obstante, no contaba con una agrupación urbana que pudiera considerarse como tal población, lo que nos mueve a dar una jurisdicción, extensiva a toda la provincia, a la

creencia que sustentaba el primer morador del Valle de Oyarzun de que para llevarse bien los vecinos no debían vivir demasiado cerquita.

I I

Las referencias más antiguas a poblaciones de la tierra de Guipúzcoa, aparte, claro está, de las ya citadas de la época de Roma, nos la da, debidamente agrupadas, Gorosabel. Detrae la primera del privilegio de los votos de Fernán González, en favor del Monasterio de San Millán de la Cogulla, que al expresar la contribución de los pueblos sujetos a la dominación del Conde burgalés, alude a los enclavados desde el río Deva *usque ad sanctum Sebastianum de Hernani*. Como de ser auténtico el documento hubo de ser autorizado de los años 933 al 939, de reconocerle fe, habría que admitir en esta fecha la existencia de algunas poblaciones entre los ríos Deva y Urumea, y, específicamente, la de San Sebastián, ya que de su contexto no parece deducirse que Hernani fuera también tal población, sino simplemente el nombre del emplazamiento geográfico de aquélla. Pero su autenticidad, muy discutida ya en los tiempos de Gorosabel, aparece hoy unánimemente impugnada.

Mas no todo es recusable ni aun dentro del campo de lo apócrifo, y recusable o no, la existencia de San Sebastián, dentro del término de Hernani, prevalece en el tiempo sobre no importa qué andamiaje. Y viene a confirmarla, unos años más tarde, la escritura de donación que D. Sancho el Mayor causó al Monasterio de Leire, en 17 de abril de 1014, diciendo que daba y ofrecía *en los términos de Hernani, a la orilla del mar, un Monasterio que se dice San Sebastián con su parroquia y aquella villa que los antiguos llamaban Izurun con sus iglesias, conviene a saber de Santa María y San Vicente Mártir*. Al llegar aquí es prudente apoyar los pies en el suelo, con firmeza. Yo, por mí, jamás me hubiera atrevido a tirar piedras sobre un tejado tan venerable y arcaico como el de Leire. Pero don Ricardo Izaguirre se sorprende de la densidad eclesiástica de esa villa «que los antiguos llamaban Izurun» y de la calificación de «pardina»

que se le da en el documento. D. Serapio Múgica ha hecho serias impugnaciones al mismo y el Jefe de la Inspección de Archivos Municipales de Guipúzcoa, don Fausto de Arocena, también tiene reparos que oponer. Animado por la calidad de la compañía no he de sentir reparo ninguno en ponerlo en tela de juicio, en esta parte, al menos, porque, en efecto, un Monasterio y dos Iglesias, aun suponiendo que la Parroquia se refiera no a otra Iglesia, sino a la feligresía del Monasterio, son muchos templos para una población innominada y de no muy lejana cristianización. Y viene a confirmar estos recelos la escritura por la que ratificó la expresada donación el Rey Don Pedro Ramírez en el año 1100, en la que, aunque se insiste en la denominación de villa que en la anterior se dió al poblado que nos ocupa, ya no se habla de las dos Iglesias de Santa María y San Vicente Mártir: *doy y confirmo—dice—aquella Iglesia de San Sebastián (seguramente el Monasterio de la precedente) que está a la orilla del mar en los confines de Hernani, con su villa, con sus términos, y todos los pertenecidos, tierras, valles, montes, llanos, árboles, manzanales y no manzanales también con sus marítimas, pastos, censos, según Don Sancho, rey de los pamploneses, dió en su tiempo al Monasterio de San Salvador.* Bien es verdad que la omisión de las dos Iglesias de Santa María y San Vicente Mártir pudo ser un simple descuido del copista, cosa extraña en una escritura tan prolijamente extendida, pero cabe también que su inclusión fuera una interpolación en el documento de la donación primitiva que aunque tenido por originario pudo ser compuesto con posterioridad. De todos modos, después de lo expuesto, difícilmente podría una crítica serena aceptar, sin más datos, la existencia en los términos de Hernani, de una villa propiamente dicha—del alcance de este vocablo ya hablaremos—, con un Monasterio y dos Iglesias, aun prescindiendo de la Parroquia; pero, en cambio, no podrá negar nadie el hecho evidente de una población, más o menos organizada y densa.

Otra de las poblaciones que Gorosabel anota como de gran antigüedad es la de Léniz. Por una escritura de 1 de julio del año 947, Blasco Garcés vende a los frailes de Abelda *la casa*

que tenía en Salinas, junto a la de Gómez Refugano. Y como si la proximidad de esta segunda casa, aunque ignoremos la distancia que la separaba, pues el adverbio junto ha tenido siempre un alcance relativo, no fuera bastante, por otra escritura que se supone del año 952, García Ciclero dona al mismo Monasterio de San Martín de Abelda *las diez y seis eras de Salinas que tenía compradas en la villa llamada Léniz*. Prescindiendo de otros documentos posteriores que se refieren también a la gran antigüedad de esta población, el hecho evidente es que en los dos citados del siglo x se habla de Léniz, no sólo como de un lugar geográfico, sino como de una zona más o menos poblada, puesto que había en ella—por lo menos—dos casas y diez y seis eras, a la que se da el título de Villa.

Gorosabel incluye también entre las viejas villas, la de Aya de Elcano. Se refiere a ella la escritura de donación de la Iglesia de San Salvador de Olazábal, del año 1025, al decir: *Senior Eneco Garceiz pro sua anima possuit partes de Munio Garceiz meores quae comparavit in villa qui dicitur Aya de Elcano*. Tal villa no pudo tener, en la fecha a que se refiere, el moderno carácter administrativo que hoy encierra su denominación, pues ni siquiera en la actualidad lo ha alcanzado, sino simplemente el de Universidad, habiendo formado parte de la Alcaldía Mayor de Sayaz.

Da también Gorosabel, de las citadas escrituras y de otras de los siglos x y xi, noticia de la existencia de algunas Iglesias y poblaciones, pero como no se mencionan en ellas como villas, sino simplemente como Iglesias, tierras o términos, no interesan a nuestro objeto.

Pero, ¿serían tales villas? De lo dicho puede inferirse, sin dificultad, que a pesar del título de villas que se da a las citadas no lo eran en la época en que se las menciona como tales, al menos en el sentido que responde a su actual significado, es decir, al de agrupaciones urbanas con personalidad propia y autónoma. Balparda dice, refiriéndose a la misma época en Vizcaya, que la palabra *villa* «conservaba todavía su significación originaria y latina de granja o barrio rural». Y, en efecto, la organización local no existía a la sazón. El concepto de muni-

cipio que llegó a alcanzar, donde los hubo, cierto esplendor durante la dominación romana, se fué apagando lentamente en el transcurso romano-visigótico hasta extinguirse totalmente en el hispano-godo. Los funcionarios reales, los Condes, los Señores, los Obispos deshicieron las organizaciones municipales autónomas, allá donde existían.

Si esto ocurrió en los municipios que estaban cimentados sobre viejas raíces, sería ingenuo pensar que pudiera florecer y desarrollarse donde no tenían, que se conozca, al menos, ningún antecedente. Y viene a confirmarlo, elocuentemente, la declaración que se hace en la precitada escritura de donación de San Sebastián al Monasterio de San Salvador de Leire, del año 1014, cuando se dice: *Neque presumat aliquis ex successoribus nostris in illa pardina de Yzurum, sive in aliis terminis, quos superius nominavimus, novum aliquid construere, villam, monasterium, castrum, vel Ecclesiam quod non sit ad vestrum, vestrorumque successorum servitium vel placitum sed sicut iam diximus pro remedio animarum nostrarum, et pro anima Michaiio Regis cum omni integritate, vobis ea deliberamus tali conditione, ut quidquid inde facere volueritis in vestra potestate, sit vel considerantia, usque in finem seculi.*

Como se ve, San Sebastián, la vieja Izurun, podría ser lo que fuera, pero villa con personalidad propia y autónoma no lo era. Y los demás poblados, que tenían una menor importancia, aún menos.

I I I

Admitido, por lo expuesto precedentemente, que en la actual tierra de Guipúzcoa había una población desde la más remota antigüedad, aunque no constituyera núcleos concentrados, y que las demarcaciones a que se refieren los primeros testimonios escritos carecían de personalidad administrativa, como tales municipalidades, se despierta, al instante, la curiosidad de saber qué instituciones o hermandades pudieron formar los caseríos dispersos dentro de una comunidad geográfica más o menos dilatada y cuál pudo ser su organización.

Forzoso es suponer que antes de que se otorgaran los primeros privilegios de villazgo que agruparon las viviendas y las familias en un punto determinado, hubiera entre ellas algunas relaciones recíprocas, fruto de la mayor o menor proximidad de sus moradas o de los intereses comunes y que estas relaciones constituyeran, por simples y primarias que fueran, una verdadera aunque rudimentaria ordenación jurídica local.

Claro que en la primera parte de este trabajo hemos dicho que en torno a los surgideros del litoral había unas agrupaciones de pescadores que debieron constituir verdaderos pueblos, o, al menos, como tales los designaron los geógrafos clásicos. Esta convivencia en torno a un punto geográfico y frente a un interés común, hubo de producir cierta ordenación. Pero ella no nos interesa demasiado en el punto concreto que perseguimos, tanto por asentarse sobre una característica peculiar y específica de pueblos costeros, como por constituir verdaderos *oppida*, influenciados por las corrientes romanas y que caerían después en el desgaste de estas instituciones durante el período visigótico.

Lo que en esta parte del trabajo buscamos es la vida de relación de los caseríos sueltos. Y, en efecto, en la escritura de restauración de la Iglesia Catedral de Pamplona y demarcación de su Obispado, hecha por el Rey de Navarra Don Sancho, en el año 1027, se dice que *desde la Capilla de Carlos Magno hasta el puerto de Bey hasta San Sebastián que está situado sobre la ribera del mar Océano con los Valles siguientes: Lerin, Oyarzun, Labayen, Berastegui, Araiz, Larraum, Alería, Ozcue, Hernani, Seyar, Ticiar, Iraurgui, Goyaz, Errtiz, Leiza, etc., etc.* He aquí una denominación, *Valle*, que tiene en la geografía política de Guipúzcoa una resonancia que no podemos encerrar en un mero sentido geográfico. El vocablo *Valle* tiene que tener en nuestra historia, por la forma en que se utiliza en los viejos documentos y por el sedimento que ha dejado a través de los siglos, una amplitud mucho mayor.

Ahí está, si no, el valle de Oyarzun, que independientemente del concepto determinado y preciso que ha tenido en siglos posteriores, nos ofrece las Ordenanzas del Fuero llamado de las Ferrerías de 15 de mayo de 1338. Hubiera sido una Ordenación

nacida en esta fecha y no la hubiéramos traído a colación, pero es el caso que se otorgó a instancia de parte porque los moradores del valle de Oyarzun y de Irún se dirigieron al Rey en súplica de que les fueran guardados sus derechos, usos y costumbres según los tenían de antes. Pero Oyarzun e Irún ya tenían, para entonces, sus privilegios de fundación—Oyarzun lo tuvo en tiempos de Alfonso VIII e Irún, también, aunque formando parte del término municipal de Fuenterrabía—Y sin embargo, y a pesar de tener ambos una ordenación propia y separada, piden en común que se les respeten unos fueros conjuntos, referentes a corta de árboles, saca y elaboración de hierro y carbón, establecimiento de presas, de ferrerías, molinos, heredades y huertas que nos hace pensar, no sin razón, que con anterioridad a los villazgos existía una ordenación consuetudinaria con demarcación geográfica de Oyarzun al Bidasoa, referente a intereses comunes de tal razón de ser y fundamento que la separación de las municipalidades y el establecimiento de los villazgos no pudo borrar.

Siguiendo el examen de la tierra de Guipúzcoa, de Este a Oeste, en el propósito que perseguimos, nos encontramos con el valle del Urumea, de la Urumea, como dicen los documentos antiguos. El también nos ofrece pruebas evidentes de una vieja organización extramunicipal. El 2 de agosto de 1379, las villas de San Sebastián y Hernani capitularon una escritura de concordia por la que establecieron que los vecinos de ambos pueblos pudieran hacer ferrerías en el río Urumea; que si entre moradores, viandantes u operarios de ferrerías del expresado río hubiera motivo de pleito pudiesen acudir indistintamente a las justicias de una u otra localidad; que los vecinos de ambos pueblos, los de las Artigas y Hernanizábal, pudiesen pacer sus ganados en los términos y agua del valle del Urumea, así de día como de noche; y otra serie de cláusulas que prueban unas prácticas y costumbres comunes anteriores, según toda lógica, al establecimiento de sus respectivos villazgos que nos hacen pensar en la existencia de una hermandad político-administrativa, con asiento en el valle geográfico de su nombre, antes de que se otorgaran a una y otra localidad sus respectivas Carta-puebla.

Viene a reforzar este criterio otra escritura estipulada entre los mismos otorgantes, en 8 de mayo de 1461, para resolver algunas diferencias de interpretación de documentos anteriores y en la que declararon que los términos, aguas, pastos, yerbas del Urumea eran comunes a las dos poblaciones. Y abunda más todavía el hecho de que cuando la villa de Urnieta, también del valle del Urumea, adquirió personalidad administrativa, recabó su parte en la propiedad de esa vieja comunidad. Y a ella se alude, a juicio de Gorosabel, con el nombre de Oroztegui, en la cofirmación del año 1100, de la escritura de donación a Leire a que antes nos hemos referido.

Otra agrupación extramunicipal de un gran abolengo, aunque no esté demarcada geográficamente sobre un valle, sino sobre una sierra, pero que sirve del mismo modo a nuestro objeto, es la llamada Alcaldía Mayor de Sayaz formada por las municipalidades de Aya, Beizama, Goyaz, Régil y Vidania. La refiere la escritura de demarcación del Obispado de Pamplona del año 1027, y se la cita también con tal personalidad en las Ordenanzas de la Hermandad de la provincia del año 1397. Tenían en común varios montes, así como la Ermita de San Juan Bautista de Iturrioz, comunidad que perduró aun después de que adquiriesen personalidad propia cada una de las entidades locales que la componían. A esta agrupación, además de por la denominación de la Alcaldía Mayor de Sayaz, se la conoció por las Cinco Aldeas de la Sierra y su institución hace pensar también, con independencia de la judicatura civil y criminal ejercida en nombre del Rey, y a que debe su nombre, en una asociación intermunicipal en torno a los montes sobre los que se asentaban sus poblados.

Debe citarse también a este respecto, la comunidad de Bozue, de tiempos antiquísimos, referida en la precitada escritura de demarcación del Obispado de Pamplona, que estaba formada por las que luego fueron villas de Amézqueta, Abalcisqueta, Orendain, Icazteguieta y Baliarrain, que integraban la que se llamó Bozue Mayor y las de Alzaga, Arama, Ataun, Beasain, Gainza, Isasondo, Lazcano, Legorreta, Villafranca y Zaldivia,

que formaban el Bozue menor y que fueron establecidas para el goce y disfrute de los montes Enirio y Aralar.

Tampoco debemos silenciar en este propósito la existencia del valle de Iraurgui, en la cuenca del Urola, citado como tal en las tantas veces referida escritura del año 1027 y que se descompuso después en las villas de Salvatierra de Iraurgui, Azpeitia y San Martín de Iraurgui, Azcoitia.

Tiene también indudable interés a nuestro objeto la Alcaldía Mayor de Aiztondo, formada por los que luego fueron pueblos de Asteasu, Larraul y Soravilla, por la parte del término de Lasarte, que luego perteneció a Urnieta y por lo que en un tiempo fué Astigarraga sin la población de Murguía. Es una agrupación de indudable antigüedad.

Las municipalidades que constituían esta Alcaldía Mayor, independientemente de la comunidad jurisdiccional de la autoridad que les daba su nombre, tenían en común y proindiviso, y los siguieron teniendo después de sus villazgos, los términos y montes, hecho que nos mueve a pensar, sin esfuerzos mayores, en una sola corporación, anterior al establecimiento de sus municipalidades.

No podemos silenciar tampoco, aunque se la considere como de un origen relativamente moderno, la parzonería o comunidad de los montes de Alzania, establecida sobre el proindiviso de los de este nombre, los de San Adrián, Olza y Urbía en la que los Alcaldes de los municipios que la integraban ejercían jurisdicción acumulativa y preventiva. Esta comunidad estaba, como la de Bozue, dividida en dos: la Mayor y la Menor; la primera la integraban las villas de Segura, Cegama, Cerain e Idiazábal, de la parte de la actual Guipúzcoa, y las de Salvatierra, San Millán y Asparrena, de la de Alava; y la segunda formada solamente por las cuatro guipuzcoanas. Según los documentos, esta Comunidad tuvo su origen en la donación que Enrique III hizo a su Merino Mayor y Corregidor de Guipúzcoa, Fernán Pérez de Ayala, por privilegio expedido en Tordesillas el 30 de marzo de 1401, de todas las sierras, montes y morcueros pertenecientes a la Corona Real que estaban encubiertos y negados, y éste, a su vez, los vendió unos años después a la villa de Segura, como ca-

beza de la jurisdicción, que los disfrutó en mancomún. Aunque este supuesto origen es relativamente moderno se puede pensar, sin demasiados recelos, en que esta venta proindivisa de unos montes no hizo más que dar estado legal o reconocer formalmente una situación de hecho anterior de disfrute y aprovechamiento común, pues aunque ya para entonces las poblaciones de Cegama, Cerain e Idiazábal se habían incorporado al villazgo de Segura para disfrutar de sus privilegios de tipo político, podíamos decir los hicieron las tres conservando sus amojonamientos, la propiedad de sus montes, y lo que aún es más significativo, estableciendo que no quedaban obligadas a hacer confederaciones ni tratos con señor, señora, villa o aldea, aunque lo hiciera la villa de Segura si lo era en contra de las cláusulas expresadas. Y no cabe duda que esta proindivisión estaba en pugna manifiesta con la separación de las propiedades que habían establecido en las cláusulas de la anexión, y como además la compra la hizo sola Segura y la disfrutaron las cuatro, nos inclinamos a creer en lo antes apuntado, es decir, que la venta de Fernán Pérez de Ayala a Segura del año 1406, no hizo más que reintegrar legal y formalmente un proindiviso de montes a Segura, Cegama, Cerain e Idiazábal, del que habían disfrutado en común con anterioridad a sus villazgos.

Merece asimismo que la registremos a nuestro objeto la Alcaldía Mayor de Arería, que independientemente de posteriores agregaciones estaba formada por los Concejos de Olaberria, Lazcano, Ichaso y Arriarán. Ya se la citaba en la tan repetida escritura de 1027 y se reconoce su existencia en las viejas Ordenanzas de 1375, confirmándola nominalmente las de 1397. Esta agrupación ofrece la particularidad de que no estaba cimentada, por lo menos desde que hay noticias de ella, sobre una comunidad territorial de montes o de ríos, sino sobre una alianza militar en torno, sin duda, a la Casa de Lazcano, una de las familias más antiguas del país, que fué quien durante mucho tiempo ostentó la vara y que hace pensar en un antiguo señorío de tipo feudal.

En torno a la desembocadura del río Deva nos encontramos también con otra Comunidad de tipo inter o extramunicipal de

las poblaciones de Deva y Motrico de origen anterior, seguramente, a los respectivos villazgos. En épocas muy posteriores a éstos han surgido distintos pleitos entre ambas localidades en los que se ha probado y reconocido que la ría de Deva y sus aprovechamientos pertenecían a ambas villas y que los Alcaldes de las dos podían ejercer en la misma jurisdicción a prevención y acumulativamente, lo que nos mueve a creer que con anterioridad al establecimiento de las modernas municipalidades había una demarcación geográfica que comprendía los términos de la derecha e izquierda del río que disfrutaban o se aprovechaban de éste una comunidad compartida y que sería seguramente la razón de su existencia.

Si del río Deva pasamos al valle de Marquina se nos presenta inmediatamente la personalidad de éste con existencia evidentemente anterior al establecimiento de los villazgos en los que se descompuso. Las poblaciones de Eibar, Elgóibar y Placencia de la actual provincia de Guipúzcoa, pertenecían a él la primera, a la parte conocida por *Marquina de yuso*, y las otras dos a la de *Marquina de suso*; es decir, la Marquina de abajo y la de arriba. Gorosabel cree «que los pueblos o habitantes que componían en su origen este valle tuviesen comunidad entre sí respecto a sus montes y demás terrenos, pero cesó y desapareció semejante estado a consecuencia de sus fundaciones en villas y señalamiento de términos hecho a su consecuencia».

Al llegar al valle que el mismo río Deva forma en la zona de Vergara, parece que la teoría que venimos sosteniendo se quiebra. A pesar de lo terminante y definido del valle de este nombre no encontramos, en realidad, un indicio fundamentado y serio que nos dé pie a sostener la existencia de una comunidad o agrupación anterior al establecimiento de los villazgos. Sin embargo, la verdad es que tampoco podríamos deducir nada en contra; y si examinamos con detenimiento la Carta-puebla de esta villa, que es la primera concedida en la zona, de 30 de julio de 1306, observamos que no le señala límites jurisdiccionales, lo que nos permite creer que tuviera una jurisdicción extensiva a toda la comarca, tanto más que en el privilegio dado por Don Alfonso en el 1382 de la Era, a instancia de parte, hizo

extensivo el privilegio del villazgo a *todos los fijosdalgo e labradores que moran en algunos lugares de su comarca e quisieran ser sus vezinos e ser juzgados por su fuero manteniéndose en los suelos e bienes que agora han*. El mismo nombre de Villanueva que se le dió en la Carta de fundación hace presumible la existencia de una entidad anterior; y la agregación de San Juan de Uzarraga—cabeza originaria o nativa de Anzuola—, perteneciente en tiempos primitivos a la Orden de los Templarios y que Fernando IV cedió al Señor de Oñate, D. Beltrán Ibáñez de Guevara, nos permite creer que cuando sus moradores se decidieron a incorporarse a Vergara, con sus solares, casas, caseríos y bienes que tenían o tuvieran en adelante, obligándose a pagar los pechos, derechos, facenderos, machueros y repartimientos, interesándose en los aprovechamientos comunes, haberes y rentas del concejo, tampoco desagrada a la teoría de una comunidad anterior, tanto más que en la aforación de los campos de Maya para la nueva población de Elgueta, sin expresión de términos precisos sobre que establecerse y la declaración formulada unos años más tarde de *que no tienen término en que puedan mantener ni criar sus ganados e facer las otras cosas que han menester*, y las disensiones y luchas tenidas con los de Vergara, al considerarse privados de esta jurisdicción, nos mueve a pensar que con anterioridad al establecimiento de los villazgos hubo en esta zona, como en el resto de la provincia, una entidad local que abarcó a todos los moradores, tierras y caseríos de la comarca.

Aún podíamos traer a colación otros indicios que referidos a distintas poblaciones contribuyeran a reforzar la teoría que venimos sosteniendo de que con anterioridad al establecimiento de los villazgos había en Guipúzcoa, ya fuera por ordenación reglamentaria o por práctica consuetudinaria, lo que es mucho más admisible, unas instituciones locales, aunque rudimentarias y limitadas, demarcadas sobre una amplia extensión geográfica, generalmente un valle, que se las conocía precisamente con esta denominación, valles, pero en realidad es innecesario tanto porque son suficientes los referidos, ya que comprenden la casi totalidad de la provincia como porque el hecho no constituye en

sí ninguna novedad jurídica, pues en la historia de la vida local española y principalmente en el Norte de la Península, nos encontramos con multitud de Valles, en el sentido político-administrativo que nos ocupa, que han sobrevivido en el tiempo, en manifiesta prueba de su existencia, bien descompuestos en poblaciones diferentes o en su originaria y auténtica personalidad.

M. CIRIQUIAIN-GAIZTARRO.

Secretario de la Diputación Provincial
de Guipúzcoa.

(Continuará.)